



AYUNTAMIENTO DE  
**OTZOLOTEPEC**  
2025 • 2027



*¡Contigo!*  
DE CORAZÓN



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE OTZOLOTEPEC



## PRESENTACIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, en cumplimiento de sus atribuciones en materia de planeación, programación y evaluación, presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, como un instrumento que orienta la implementación de evaluaciones a los programas presupuestarios durante el presente ejercicio fiscal, contribuyendo al fortalecimiento del enfoque de Gestión para Resultados (GpR).

Este documento se elabora en apego a la normatividad vigente, particularmente a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en coordinación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Tesorería del Sistema Municipal DIF, estableciendo de manera clara el programa sujeto a evaluación, los responsables de su ejecución, el tipo de evaluación a aplicar, así como el calendario correspondiente, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Para el ejercicio fiscal 2026, se ha determinado evaluar el programa presupuestario 02060802 Atención a personas con discapacidad, con el propósito de analizar la consistencia de su diseño, su lógica interna y su alineación con los instrumentos de planeación, así como su pertinencia respecto a las necesidades de las y los ocotláncos.

Los resultados derivados de este proceso permitirán identificar áreas de mejora, mismas que serán atendidas mediante la formalización de compromisos a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, favoreciendo el progreso continuo del programa.

Con la implementación del PAE, el Sistema Municipal DIF de Ocotlán reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos, impulsando acciones que contribuyan a elevar la calidad de los servicios brindados a las y los ciudadanos.

## 1.- MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

INSTRUMENTO JURÍDICO	NIVEL	ARTÍCULOS	APORTACIONES AL PAE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	134	Establece que el ejercicio de los recursos públicos debe realizarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Federal	48, 54, 61 fracción II inciso c), 62, 71, 79, 80, 82	Obliga a los entes públicos a publicar el Programa Anual de Evaluación, así como metodologías e indicadores de desempeño, garantizando la transparencia y rendición de cuentas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Federal	27, 85, 110	Establece que el cumplimiento de objetivos y metas de los programas debe evaluarse conforme a criterios presupuestarios y de desempeño.
Ley de Planeación	Federal	9	Señala que la planeación debe considerar enfoques de equidad, inclusión e interculturalidad para lograr un desarrollo integral.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Estatal	129, 139 fracción I	Dispone que la gestión financiera debe ser transparente, eficiente y orientada al cumplimiento de los objetivos públicos.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Estatal	7, 20 fracciones I, II, IV, V y VI, 36, 38	Establece que la planeación debe ser integral, incluyendo diagnóstico, programación, ejecución y evaluación mediante indicadores de desarrollo.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Estatal	2, 3, 31 fracciones XXI, XXXV y XLVI, 69 fracción I inciso B), 95, 101, 114	Señala que la administración pública municipal debe ser democrática, participativa y orientada a resultados, promoviendo la intervención ciudadana en la toma de decisiones.
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Estatal/Municipal	18, 20	Establece que los ayuntamientos deben integrar la evaluación como eje rector en sus funciones de planeación, programación y seguimiento.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	Estatal	285, 294, 327 fracción III, 327-A fracciones II, V y VI, 327-D, 342	Regula el ejercicio del gasto público, asegurando su congruencia con los ingresos y estableciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026	Estatal/Municipal	Disposiciones Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Transitorios	Establecen los criterios para la evaluación de programas, orientados a analizar su operación, resultados e impacto, con el fin de mejorar las políticas públicas municipales.

## 2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

### OBJETIVO GENERAL

Establecer este programa presupuestario, como sujeto de evaluación dentro del PAE 2026, definiendo el tipo de evaluación y el calendario de ejecución correspondiente, con la finalidad de analizar su diseño, fortalecer su consistencia metodológica y operativa, y generar información útil para la toma de decisiones.

Lo anterior, orientado a mejorar el desempeño institucional, optimizar el uso de los recursos públicos y elevar la calidad, cobertura y pertinencia de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal y al enfoque de la GpR.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica de diseño del programa, verificando la congruencia entre el problema público identificado, la población objetivo, los objetivos y los bienes y servicios que se otorgan.
- Evaluar la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, mediante la revisión de sus niveles (fin, propósito, componentes y actividades), así como la pertinencia y claridad de sus indicadores, metas y medios de verificación.
- Examinar la alineación del programa con los instrumentos de planeación, incluyendo el Plan de Desarrollo Municipal y los programas sectoriales aplicables, a fin de asegurar su contribución al cumplimiento de objetivos estratégicos.
- Identificar áreas de mejora en el diseño del programa, relacionadas con su estructura lógica, definición de indicadores, cobertura, focalización y mecanismos de seguimiento.
- Generar recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del programa, que permitan mejorar su diseño, operación y resultados en beneficio de la población con discapacidad.
- Establecer bases para la implementación de evaluaciones posteriores, particularmente evaluaciones de procesos y resultados, que den continuidad al ciclo de mejora del programa.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, se entenderá por:

- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Recomendaciones derivadas de las evaluaciones que requieren atención por parte de las áreas responsables, con el objetivo de mejorar el desempeño, operación o diseño de los programas presupuestarios.
- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales: Instrumento mediante el cual se formalizan los compromisos institucionales para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones,

estableciendo acciones, responsables y plazos de cumplimiento.

- Evaluación: Proceso sistemático y objetivo mediante el cual se analiza el diseño, operación y resultados de un programa presupuestario, con la finalidad de determinar su desempeño y generar recomendaciones para su mejora.
- Evaluación de Consistencia y Resultados: Tipo de evaluación que analiza la lógica interna de un programa presupuestario, verificando la congruencia entre el problema público, la población objetivo, los objetivos, los bienes y servicios, así como la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Indicador: Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos de un programa presupuestario, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos de un programa, sus indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, estructurados conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- Metodología del Marco Lógico (MML): Enfoque metodológico que permite estructurar de manera lógica la planeación, diseño, seguimiento y evaluación de programas, mediante la identificación del problema, objetivos, actividades e indicadores.
- Plan de Desarrollo Municipal: Instrumento rector de la planeación que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la gestión pública municipal.
- Población objetivo: Grupo específico de personas que presentan el problema público que el programa busca atender y a quienes se dirigen los bienes y servicios.
- Presupuesto basado en Resultados (PbR): Enfoque de gestión que vincula la asignación de recursos públicos con el logro de objetivos y resultados medibles.
- Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento que establece los programas presupuestarios a evaluar en un ejercicio fiscal, los tipos de evaluación, los responsables y el calendario de ejecución.
- Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones organizadas que buscan atender un problema público mediante la provisión de bienes y servicios a una población determinada.
- Resultados: Cambios o efectos generados en la población objetivo como consecuencia de la implementación de un programa presupuestario.
- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten medir y valorar el desempeño de los programas presupuestarios mediante el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que define los objetivos, alcance, metodología, productos y características que deberá cumplir la evaluación de un programa.
- Transparencia: Principio que garantiza el acceso a la información pública,

permitiendo a la ciudadanía conocer el uso de los recursos y los resultados de la gestión gubernamental.

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): Área responsable de coordinar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación dentro de la administración pública municipal.

#### **4. ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

La ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 estará a cargo de las siguientes áreas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

A. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):

Será la instancia responsable de coordinar la integración, ejecución y seguimiento del PAE, supervisar la calidad de las evaluaciones, dar seguimiento a los resultados y promover la implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

B. Tesorería del Sistema Municipal DIF:

Será responsable de apoyar en la programación y asignación de los recursos necesarios para la realización de las evaluaciones, así como de coordinar, en conjunto con la UIPPE, los aspectos administrativos y financieros relacionados con la contratación de evaluadores externos, en su caso.

C. Órgano Interno de Control:

Tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de evaluación, así como la supervisión de los procesos para garantizar la transparencia, legalidad y correcta ejecución del PAE.

D. Coordinación responsable del programa:

Será la unidad administrativa encargada de proporcionar la información necesaria para la evaluación del programa presupuestario, colaborar en el desarrollo del proceso evaluativo, atender los requerimientos de los evaluadores y dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación.

E. Instancia Evaluadora (en su caso):

En caso de que la evaluación sea realizada por un ente externo, éste deberá contar con capacidad técnica, experiencia comprobable en evaluación del desempeño y cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad. Será responsable de ejecutar la evaluación conforme a los Términos de Referencia establecidos, garantizando la objetividad, calidad técnica y confiabilidad de los resultados, así como la entrega oportuna de los productos derivados del proceso evaluativo.

Estas instancias serán responsables de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las evaluaciones, garantizando su cumplimiento conforme a la normatividad aplicable, así como de asegurar que los resultados obtenidos se traduzcan en acciones concretas para la mejora del desempeño institucional.

## 5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Clave	Programa Presupuestario	Proyecto	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación
02060802	Atención a personas con discapacidad	P0206080204 Atención integral a personas con discapacidad	Área de Atención a Personas con Discapacidad	Evaluación de Consistencia y Resultados

## 6. TIPO DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán llevará a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, la cual se entiende como el análisis sistemático de la lógica interna de los programas presupuestarios, con el propósito de verificar la consistencia y congruencia entre sus elementos, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en alineación con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Esta evaluación permitirá analizar la coherencia entre el problema público que da origen al programa, la definición de la población objetivo, los objetivos planteados y los bienes y servicios que se proporcionan, así como la calidad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante la revisión de sus niveles de fin, propósito, componentes y actividades, incluyendo sus indicadores, metas y medios de verificación.

La Evaluación de Consistencia y Resultados tiene como finalidad generar información técnica, objetiva y útil que contribuya a fortalecer la estructura conceptual del programa, mejorar su alineación con los instrumentos de planeación y facilitar la toma de decisiones, así como establecer bases sólidas para futuras evaluaciones, promoviendo la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

## 7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026.

No	Actividad o Producto	Área Responsable	Fecha de Ejecución
1	Publicación del PAE 2026	UIPPE	Abril 2026
2	Publicación de Términos de Referencia (TdR)	UIPPE / Tesorería	Mayo 2026
3	Inicio del proceso de evaluación	UIPPE y áreas responsables	Mayo 2026

4	Publicación del Convenio de Mejora	UIPPE	Julio 2026
5	Conclusión de la evaluación	UIPPE	Agosto 2026
6	Publicación de resultados	UIPPE	Septiembre 2026
7	Seguimiento a recomendaciones	Todas las áreas	Octubre 2026

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Los hallazgos, recomendaciones y observaciones derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 estarán vinculados al proceso de mejora continua mediante la formalización del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Dicho convenio será suscrito por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería del Sistema Municipal DIF, el Órgano Interno de Control y la unidad responsable del programa evaluado, que para el ejercicio fiscal 2026 corresponde al área encargada de la atención a personas con discapacidad, como ejecutora del programa presupuestario.

El convenio tendrá como finalidad establecer compromisos institucionales orientados a la atención de los hallazgos y la implementación de recomendaciones derivadas de la evaluación, con el propósito de fortalecer el diseño del programa, mejorar su desempeño y optimizar el uso de los recursos públicos.

Para tal efecto, los hallazgos y recomendaciones deberán traducirse en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales serán clasificados conforme a su nivel de prioridad, tipo de intervención y ámbito de responsabilidad (institucional, programático o de gestión), definiendo para cada uno de ellos acciones específicas, responsables y plazos de cumplimiento.

El seguimiento a los ASM permitirá dar continuidad al proceso de evaluación, asegurando la implementación de acciones correctivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento del programa y a la mejora en la atención de la población objetivo.

## 9. TRANSPARENCIA

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oztoltepec garantizará la publicación y difusión de la información derivada del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, en apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

De conformidad con la normatividad aplicable, el PAE 2026 será publicado dentro de los plazos establecidos en el portal institucional del Sistema Municipal DIF, junto con los documentos que se generen durante el proceso de evaluación.

Entre la información a difundir se considera:

- El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026;

- Los Términos de Referencia (TdR);
- El informe final de la evaluación, conforme a las fechas establecidas y descritas anteriormente en el calendario de ejecución del PAE;
- El Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La información deberá presentarse de forma clara y accesible, con el propósito de facilitar su consulta por parte de la ciudadanía y fortalecer la transparencia en la gestión pública y el uso de los recursos.

## **10.- DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB**

En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oztolotepec deberá difundir, a través de su portal institucional, la información generada en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

Los documentos que deberán publicarse son los siguientes:

### **a) Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE)**

Documento que establece los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluación, las áreas responsables y el calendario de ejecución.

- Responsables: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF.
- Plazo de publicación: A más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026.
- Fundamento legal: Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones aplicables de los Lineamientos Generales para la Evaluación.

### **b) Términos de Referencia (TdR)**

Documento técnico que define las bases para la ejecución de la evaluación, incluyendo objetivos, metodología, alcance, fuentes de información y productos esperados.

- Contenido mínimo: Objetivos, alcance, metodología, cronograma de actividades, fuentes de información y entregables.
- Plazo de publicación: A más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2026.
- Fundamento legal: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

### **c) Informe de Evaluación**

Documento que presenta los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados aplicada al programa presupuestario, incluyendo el análisis de la lógica del programa, la MIR, así como los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

- Contenido: Resultados del análisis del diseño del programa, identificación de hallazgos y recomendaciones de mejora.
- Plazo de publicación: Conforme al calendario establecido en el PAE 2026, posterior a la conclusión de la evaluación.
- Fundamento legal: Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos Generales aplicables.

### **d) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**

Instrumento mediante el cual se establecen los compromisos institucionales para atender los hallazgos derivados de la evaluación.

- Contenido: Acciones de mejora, responsables, plazos de cumplimiento y mecanismos de seguimiento.
- Plazo de publicación: Durante el mes de julio de 2026.
- Fundamento legal: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

### **e) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Documento que reporta el avance en la atención de los compromisos establecidos en el Convenio de Mejora.

- Contenido: Avances en la implementación de los ASM, evidencias, estatus y resultados alcanzados.
- Periodicidad: Conforme a los mecanismos de seguimiento definidos en el PAE 2026.
- Fundamento legal: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

El presente Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026 se emite en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.



*¡Contigo!*  
DE CORAZÓN